

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Atarazanas, 14, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán

Suscripcion en Santander.—Per un año 36 pesetas; per seis meses 20 idem; per tres meses 12 idem.

Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Mayo.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE FOMENTO

CARRETERAS.

Rectificacion

En el edicto publicado en el Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al 12 del actual, aparece señalado el día 10 del mismo para el pago de las expropiaciones causadas en término de Rionansa con motivo de la construccion del trozo 6.º de la carretera de Piedrasluengas á Tinamayor, debiendo ser el 20 del corriente.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Subasta.

No habiéndose hecho adjudicacion definitiva de la subasta, para la impresion del Boletín oficial de la provincia, verificada el día 7 de este mes, se anuncia de nuevo, para el 24 del mismo á las doce de la mañana, con arreglo á las condiciones y en la forma publicadas en el número de dicho periódico, correspondiente al 18 de Mayo último.

Santander 13 de Junio de 1893.—El Vicepresidente, Andrés Lanuza.—El Secretario, Antonino Peira.

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Impuesto especial sobre alcohol

Verificada la edicion oficial de los vendis y guías con que necesariamente ha de ir acompañada toda conduccion ó remesa de alcoholes, aguardientes ó licores, en cantidad mayor de diez litros, según preceptúa el artículo 12, párrafo 2.º del Reglamento de 26 de Noviembre de 1892, sin cuyo requisito seria detenida y declarado comiso la mercancía, esta Administracion previene á los almacenistas y fabricantes de los géneros de que se trata, que desde esta fecha les serán facilitados, sin estipendio ni gasto alguno, salvo el timbre del estado que la ley determina, los impresos que necesitan para la libre circulacion de los artículos sujetos al impuesto.

Al mismo tiempo, se advierte á los señores Alcaldes, encargados de visar los vendis, remitan á esta Administracion en los cinco primeros dias de cada mes, las mitades, correspondientes á los vendis que hubiesen visado en el anterior, del doble talon que con este objeto están provistos dichos documentos, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Real orden de 3 de Enero de este año, han sido reformados, así las guías y precintos, dotándoles de un talon á la margen izquierda para que se le conserve el vendedor; la parte central que ha de acompañar á la mercancía y un doble talon á la derecha que deberá ser recogido por la autoridad que vise el vendi, conservando una de sus mitades y remitiendo la otra á esta Administracion, como queda expuesto.

Santander 5 de Junio de 1893.—Arturo Balgañón.

Providencias judiciales

D. ELADIO DE URDANGARIN É IRIZAR, Juez de primera instancia del partido de Potes.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado á instancia del procurador don Claudio Perez de Celis, en representacion de doña Luisa Fernandez, viuda de Cuelto, contra don José de la Madrid, vecino de Aliezo, sobre pago de cantidad líquida de pesetas, se libró ejecucion y llevó á efecto el embargo de bienes; dictada sentencia de remate y practicada la tasacion pericial, se acordó en providencia de veinte de Junio de 1890 proceder á la subasta de los bienes embargados, para cuyo acto se señaló el treinta y uno de Julio siguiente: suspendiendo el remate por providencia del mismo dia, fué alzada esta suspension por la de diez y siete de Mayo y último é instado el procedimiento por dicho procurador, se señaló de nuevo por auto del veinticuatro del propio mes el dia cuatro de Julio próximo, á las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, para la subasta pública de los dichos bienes embargados y tasados en la forma y por el orden siguiente:

	Pesetas.
1.º Cuatro nogales en el sitio de Redondo, tasados en treinta pesetas.	30
2.º Otro en el llano de los Hoyos en tres pesetas.	3
3.º Cuatro castaños en la Dobra, tasados en sesenta pesetas.	60
4.º Otro castaño en la riega de Rioseco, tasado en diez pesetas.	10
5.º Dos en la riega de Carandino, tasados en veinticinco pesetas.	25
6.º Otro nogal en el	

	Pesetas.
propio sitio en dos pesetas.	2
7.º Siete castaños en el «Castañedo», en cien pesetas.	109
8.º Otro nogal y un sorval en la «Envilla», en quince pesetas.	15
9.º Otro nogal en «Subibil», en veinticinco setas.	25
10. Dos nogales en el campo de la Llosa, en cincuenta y cinco pesetas.	55
11. Otro nogal en la Tejería en noventa pesetas.	90
12. Dos castaños en Vallesimino, en cuarenta pesetas.	40
13. Dos cerezales en la Gabariega, en cinco pesetas.	5
14. Seis chopos en el Posadorio, en veinte pesetas.	20
15. Tres castaños en la Campieza, en veinticinco pesetas.	25
16. Y dos nogales en el propio sitio, en diez pesetas.	10

Fincas hipotecadas á don Teodoro Cuelto por seis mil pesetas.

17. Una tierra en sotama donde llaman Nogal de Villa; mide quince áreas sesenta y ocho centiáreas, linda al Norte Leon Fernandez, y al Oeste egido, tiene la pension de dos eminas de pan mediado que en cada año paga á los herederos de don Juan N. Jusué, tasada en seiscientos cincuenta pesetas.	650
18. Una tierra en el	

	Pesetas.
propio sitio de Sotama, de catorce áreas veinticuatro centiáreas; linda al Norte, Oeste y al Este, con herederos de don Anastasio Soberon, en seiscientas veinticinco pesetas.	625
19. Otra tierra en los llanos de Abajo, mide nueve áreas treinta y tres centiáreas; linda Norte José María Gutierrez, Este Francisco Herrero, en ciento noventa y cinco pesetas.	195
20. Otra en el propio sitio, de diez áreas diez y seis centiáreas; linda Norte y Este con herederos de D. Anastasio Soberon, en cuatrocientas cincuenta pesetas.	450
21. Otra en el «Caño de la Vega», de quince áreas sesenta y ocho centiáreas; linda al Este camino, Sur una riega y Oeste herederos de don Arias Bulnes, en quinientas pesetas.	500
22. Otra en el sitio de La Vega, de trece áreas diez centiáreas; linda Norte doña Benigna Mier y al Este camino, tasada en quinientas pesetas.	500
23. Otra en «Robiñana», de nueve áreas treinta y tres centiáreas; linda al Norte María Gutierrez y Oeste Isidoro Cuevas, en doscientas veinticinco pesetas.	225
24. Otra en el propio sitio, de quince áreas noventa y cinco centiáreas; linda al Norte Antonio Gomez y Oeste finca de Santa Eulalia, en cuatrocientas cincuenta pesetas.	450
25. Otra en dicho sitio de Robiñana, de siete áreas diez centiáreas; linda Norte don José Gonzalez Monasterio y Oeste Micaela Gonzalez, tasada en ciento setenta y cinco pesetas.	175
26. Una viña en Sojedo, de veinticuatro áreas treinta y cinco centiáreas; linda Norte herederos de don Juan Gomez y Pedro Guerra y Oeste don Arias Bulnas, tasada en ochocientas setenta y cinco pesetas.	875
27. Otra en Solera, de cinco áreas quince centiáreas; linda Norte Manuela Diez Cortinas, tasada en doscientas veinticinco pesetas.	225
28. Otra viña en Solera, iglesia, de cuatro áreas cuarenta y seis centiáreas; linda Norte don Agapito Corral y al Oeste el camino,	

	Pesetas.
tasada en cien pesetas.	100
29. Una tierra en Campanana, de doce áreas ochenta y una centiáreas; linda al Norte don Felipe Ceballos y al Este el rio, tasada en setecientas pesetas.	700
30. Otra tierra en Solera, de doce áreas setenta y una centiáreas; linda Norte y Oeste Pedro Pantorri-lla, tasada en seiscientas cincuenta pesetas.	650
31. Una viña en la riega de San Sebastian, de veintiuna áreas seis centiáreas; linda Norte y Oeste camino, tasada en setecientas pesetas.	700
32. Y una casa de habitacion en el pueblo de Aliczo, número veinte, su extension doscientas varas superficiales, consta de suelo, piso alto y desván; linda por la delantera y trasera con calles públicas, tasada en tres mil quinientas pesetas.	3500
<i>Como propias de don José Lamadrid.</i>	
33. Una huerta en Llayo, mide seis áreas veintinueve centiáreas; linda Norte rio y Este cañada, tasada en doscientas setenta y cinco pesetas.	275
34. Otro huerto en dicho pueblo, sitio del Coterillo, hace noventa y seis centiáreas; linda al Norte camino, al Este otro de Luisa Posada, tasado en cien pesetas.	100
35. Otro huerto en el propio sitio, mide cuarenta y cuatro centiáreas; linda Norte camino, Este Luisa Posada, tasado en cuarenta pesetas.	40
36. Una tierra en Soormaño, de siete áreas treinta y tres centiáreas; linda Norte Antonia Martinez, Este egido, tasada en doscientas pesetas.	200
37. Una tierra en el sitio de la Astilla, mide diez áreas diez y ocho centiáreas; linda al Sur camino y Este egido, tasada en trescientas pesetas.	300
38. Otra en el sitio de los Llanos, mide veintisiete áreas y siete centiáreas; linda Norte Esteban Soberon, Este Francisco Herrero, tasada en quinientas pesetas.	500
39. Otra en el molino de la Vega, mide cinco áreas cincuenta y una centiáreas; linda al Norte herederos de Pedro Fernandez y Oeste Felipe Ceballos, tasada en trescientas	

	Pesetas.
pesetas.	300
40. Otra tierra en Soelnoz, de tres áreas sesenta y nueve centiáreas; linda al Norte Josefa Soberon y Este la carretera, tasada en ciento veinte y cinco pesetas.	125
41. Otra en el propio sitio, de dos áreas cuarenta y una centiáreas; linda Norte y Este don Jesús Monasterio y al Oeste la carretera, tasada en ciento veinte y cinco pesetas.	125
42. Otra en Solera, de doce áreas setenta y una centiáreas; linda Norte Pedro Pantorri-lla, Oeste el mismo y Pedro Sanchez, tasada en seiscientas cincuenta pesetas.	650
43. Otra tierra en las Huertas, de cuatro áreas cincuenta y dos centiáreas; linda al Norte y Este don Laureano Cuevas, tasada en ciento cincuenta pesetas.	150
44. Otra en el Posadorio, de trece áreas sesenta y siete centiáreas; linda Norte camino y Oeste egido, tasada en seiscientas cincuenta pesetas.	650
45. Un erial en el Posadorio, de tres áreas treinta y siete centiáreas; linda Este senda y Sur camino, tasada en veinte pesetas.	20
46. Otro en el propio sitio, de cinco áreas; linda Este egido y Sur la finca anterior, tasado en veinticinco pesetas.	25
47. Otra tierra en el sitio de Subil, de diez áreas veinte centiáreas; linda Norte egido y cañada y Oeste el rio, tasada en ciento veinte y cinco pesetas.	125
48. Otro erial en Llayo, de cinco áreas setenta y siete centiáreas; linda Norte egido, Este Vicente Garcia Lama, tasada en quince pesetas.	15
49. Una tierra en Solapeña, de veintisiete áreas cuarenta y una centiáreas; linda Este y Sur egido, tasada en setecientas pesetas.	700
50. Otro erial en Vallesimino, de cinco áreas siete centiáreas; linda Norte, Este y Oeste José Gonzalez Monasterio, tasado en cincuenta pesetas.	50
51. Una tierra en Turriayo, de once áreas cuarenta y cinco centiáreas; linda Norte Manuel Sanchez, Oeste Cándido Gomez, tasada en ciento diez pesetas.	110

	Pesetas.
52. Otra en el propio sitio, de seis áreas veintisiete centiáreas; linda al Norte Leon Fuente y Oeste egido, tasada en cincuenta pesetas.	50
53. Un prado en San Martin, de un área ochenta y cuatro centiáreas; linda Norte Martín Señas y Este camino, tasado en cien pesetas.	100
54. Otro prado en el Posadorio, de diez áreas trece centiáreas; linda Norte camino y Este riega, tasado en ciento setenta y cinco pesetas.	175
55. Otro en San Tirso, de quince áreas treinta y siete centiáreas; linda Norte Gregorio Bedoya y Sur camino, tasado en ciento veinticinco pesetas.	125
56. Otro en el propio sitio, de doce áreas trece centiáreas; linda Este hormo de la Tejera, Sur camino, tasado en ciento veinticinco pesetas.	125
57. Otro prado y erial en Vallesimino, de veintiseis áreas treinta y siete centiáreas; linda Norte Carlota Diez y Sur egido, tasado en cuatrocientas pesetas.	400
58. Otro prado en Turriayo, de veintidos áreas veintisiete centiáreas; linda Este riega y Oeste finca de esta relacion, tasado en trescientas setenta y cinco pesetas.	375
59. Otro prado en Turriayo, de doce áreas quince centiáreas; linda Este y Sur egido y Oeste riega, tasado en ciento cincuenta pesetas.	150
60. Una tierra en el Brezal, de diez y siete áreas veintitres centiáreas; linda al Sur y Oeste egido, tasada en ciento veinticinco pesetas.	125
61. Otra tierra en Somavilla de tres áreas; linda Norte y Oeste egido, tasada en cuarenta pesetas.	40
62. Una viña perdida en la Gerela, de trece áreas setenta y siete centiáreas; linda Norte riega y Oeste Cipriano Posada, tasada en doscientas veinticinco pesetas.	225
63. Otra viña perdida en Robiñana, de once áreas veinticinco centiáreas; linda Norte Francisco Posada y Sur Angel Garcia, tasada en ciento treinta y cinco pesetas.	135
64. Otra viña perdida en el Picon de Llayo, de tres áreas quince centiáreas; linda	

Pesetas.

- Norte senda, Oeste Salustiano Redondo, tasada en veinticinco pesetas . . . . . 25
- 65. Otra viña perdida en dicho sitio, de dos áreas setenta y tres centiáreas; linda al Norte senda, Oeste finca de esta relacion, tasada en cuarenta y cinco pesetas . . . . . 45
- 66. Otra viña perdida en igual sitio, de tres áreas quince centiáreas; linda Norte senda y Oeste Esteban Palantinos, tasada en cincuenta y cinco pesetas . . . . . 55
- 67. Otra viña perdida llamada la Liebre, de siete áreas treinta y siete centiáreas; linda Norte María Gutierrez y Este un hormazo, tasada en setenta y cinco pesetas . . . . . 75
- 68. Otra viña perdida en el Picon de Llayo, de once áreas veintidos centiáreas; linda Norte Leon Fuente, Este Celestino Arenal, tasada en doscientas veinticinco pesetas . . . . . 225
- 69. Otra viña perdida llamada Trasera, de cuatro áreas cincuenta centiáreas; linda Oeste y Sur Felipe Ceballos, tasada en sesenta pesetas . . . . . 60
- 70. Otra viña perdida en el Llanuco del Dobro, de catorce áreas noventa y nueve centiáreas; linda Norte José Rábago y Este senda, tasada en trescientas setenta y cinco pesetas . . . . . 375
- 71. Otra viña en el Dobro, sitio del Encinal, mide cuatro áreas cincuenta centiáreas; linda Sur y Oeste Celestino Arenal, tasada en doscientas pesetas . . . . . 200
- 72. Otra viña en la Fuente, de siete áreas y setenta y tres centiáreas; linda Norte y Oeste don Juan N. Jusué y Oeste senda, tasada en doscientas setenta y cinco pesetas . . . . . 275
- 73. Otra viña perdida en el Ahijar, de cuatro áreas noventa centiáreas; linda Norte Francisco Diez Ardizana y Oeste Leon Fuente, tasada en treinta y tres pesetas . . . . . 33
- 74. Otra viña perdida en el Tejado, de cinco áreas cuarenta centiáreas; linda Norte José Lainz y Este Felipe Ceballos, tasada en cincuenta pesetas . . . . . 50
- 75. Otra viña perdida en Lusía, de tres áreas veinticinco centiáreas; linda Norte Vicente Otero y Sur Inocencio Sanchez, tasada en veinte pesetas . . . . . 20
- 76. Otra viña perdida en el Dobro de Ahijar, la Horma, de tres áreas y treinta y dos centiáreas; linda Norte y Este Angel Garcia, tasada en cincuenta pesetas . . . . . 50
- 77. Otra viña en Salas, de seis áreas y treinta y dos centiáreas; linda Este y Sur Ciriano Corral, tasada en trescientas pesetas . . . . . 300
- 78. Otra viña en el Vallino, de un área y treinta y dos centiáreas; linda Norte Francisco Posada y Oeste camino tasada en cuarenta y seis pesetas . . . . . 46
- 79. Otra en sobre la Iglesia, de cuatro áreas cuarenta y seis centiáreas, linda Norte Agapito Corral y Oeste Camino, tasada en cien pesetas . . . . . 100
- 80. Otra en la Raposiega, de tres áreas quince centiáreas; linda Sur y Oeste Inocencio Sanchez, en veinticinco pesetas . . . . . 25
- 81. Una casa de pajar y establo en Aliezo, sin número, que mide treinta pies de largo por veinte de ancho próximamente, con su era al frente; linda todo Oeste y Sur camino, en mil seiscientos veinticinco pesetas . . . . . 1625
- 82. Una casa de habitacion en el barrio de Lloyo, sin número, con alto y bajo y mide treinta y cuatro pies de largo y treinta de ancho; linda saliente camino y era de la misma casa y Norte camino, tasada en dos mil ochocientos pesetas . . . . . 2800
- 83. Una casa contigua de pajar, sin número, mide veintiocho pies á cada mano; linda saliente el camino, y Oeste servidumbre en seiscientos pesetas . . . . . 600

Los bienes descriptos gozan el concepto de libres, segun certificacion expedida por el registro de la propiedad, aunque respetando la hipoteca constituida sobre la primera seccion de fincas á favor de don Teodoro Cuento Posada; la subasta se verificará sin suplir la falta de títulos y á reserva de subsanar esta falta si lo solicitaran así los licitadores; advirtiendo que estos deberán constituir previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de las fincas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Y para su publicacion en el *Boletín oficial* de esta provincia, expido el presente edicto en Potes á seis de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—Eladio de Urdangariu.—Por mandado de su señoría, Arturo G. de Enterría.

El dia veinte del corriente mes, á las doce de la mañana, tendrá lugar la subasta pública en el despacho del Notario de esta ciudad, don Ricardo

Pesetas.

- Cagigal, calle de San Francisco, número trece, piso principal, de las fincas siguientes, radicantes en el pueblo de Camargo y Revilla.
- 1.ª Una casa con su posesion de tres carros, en el barrio de Ladredo, de dicho Camargo, señalada la casa con el número trece, compuesta de planta baja, piso principal y desvan, y linda en junto casa y posesion, Este corralada propia, Sur carretera, Oeste terreno comun del pueblo y Norte finca de José María Reigadas.
- 2.ª Un terreno erial de cabida cuatro carros en el sitio de Ladredo, lindando Sur monte comun y carretera, Norte tambien carretera, Este y Oeste tierra de herederos de don José María Reigadas.
- 3.ª Una tierra labrantía que mide cuatro carros en la mies de Santa María, sitio de Castanedo, que linda Norte una linde, Sur más de Francisco Carrera, Este de Hermenegildo Salmon y Oeste de Marcelino del Rio, como las anteriores en Camargo.
- 4.ª Un prado que mide tambien cuatro carros en el sitio de Ocejos, lindante Este terreno comun y por los demás vientos de José Castañeda.
- 5.ª Una tierra labrada, de cabida igualmente cuatro carros, en la mies de Valcobia, pueblo de Revilla, lindante Este más de José Pablo Cagigas, Sur una linde, Oeste de José Bolado y Norte pared.

Cuyas cinco fincas corresponden á los menores doña Felisa y don José Toraya Cruz, y habiéndose acordado en Consejo de familia de los mismos la venta de expresados bienes, anuncio la subasta para realizar la venta en pública licitacion, en cumplimiento de lo que previene el vigente Código civil en su artículo doscientos setenta y dos, y está acordado por dicho Consejo de familia al autorizarme para la venta como tutor de indicados menores.

Santander trece de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—Sixto Valcázar.

D. JOSE DE COSPEDAL Y MUÑOZ, Coronel de Infantería, Juez instructor del distrito y Capitanía general de Burgos en la plaza de Santander.

Usando de las facultades que me concede el artículo 386 del Código de Justicia militar; por el presente, cito llamo y emplazo al paisano Alfredo Rivero Norzagaray, artillero que fue del primer batallon de plaza en la de Barcelona, el cual se dice residir en esta localidad, cuyo domicilio se ignora; para que en el preciso término de diez dias, contados desde el de la publicacion de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, acerca del Correo número 12, piso principal izquierda, á fin de prestar declaracion con arreglo á interrogatorio y cumplimiento de exhorto procedente de dicha plaza de Barcelona.

Bajo apercibimiento de que de no verificar su presentacion en el plazo indicado, se le seguirán los perjuicios consiguientes con arreglo al artículo 448 del expresado Código y 263 de la ley de enjuiciamiento civil.

Dado en Santander á 6 de Junio de 1893.—José de Cospedal.—Por su mandato, el sargento Secretario, Eugenio Mateo.

### Anuncios oficiales.

#### Alcaldía de Santander

Acordado por este Excmo. Ayuntamiento la subasta de suministro á la casa de Caridad y hospital de San Rafael de los artículos alimenticios que al final de este anuncio se expresan, la Alcaldía ha señalado la hora de las doce de la mañana del dia 19 del corriente mes, para la celebracion del acto que tendrá lugar en el salon de sesiones de la casa Consistorial.

La subasta se verificará por medio de preposiciones que se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel sellado clase 12 y en las cuales se expresará claramente, sin enmiendas ni tachaduras, el artículo que ofrezcan, su peso unitario, con arreglo al sistema métrico decimal y su precio en pesetas y sus fracciones legales.

El pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento y que sirve de base para el remate, está de manifiesto al público en el negociado de Beneficencia de la Secretaría municipal, durante las horas de oficina.

Santander 7 de Junio de 1893.—Gregorio de Mazarrasa y Pardo.

#### Artículos que se citan.

Pan, carne, tocino salado del país, aceite, garbanzos, aluvias, vino y carbon mineral.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del *Boletín oficial* las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; y desde Julio de 1889 á Diciembre 1891.

Pesetas.

Anievas	6 50
Bárcena Pié de Concha	9 20
Camaleño	31 64
Corvera	13 40
Enmedio	57 53
Hermanidad Campó de Suso.	64 60
Liérganes	10 90
Limpias	9 78
Los Tojos	52 73
Luenta	35 20
Miera	8 14
Puente-Viesgo	3 92
Rasines	7 50
Rivamantan al Mar.	8 40
Ruente	54 55
Ruiloba	12 15
San Miguel de Aguayo	31 91
Santiurde de Toranzo	21 91
Solórzano	7
Torrelavega	7 30
Valdeprado	1 54
Villacarriedo	4

#### Desde Enero á Diciembre de 1892.

Pesetas

Alfoz de Lloredo.	4 20
Ampuero	1 80
Arenas	10 80
Bárcena de Cicero	2 10
Bárcena de Pié de Concha.	8 50
Cabezón de la Sal	10 90
Cabezón de Liébana.	6 40
Cabuérniga	1 80
Camaleño	11 30
Campó de Yuso.	2 80

# CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

## DISTRITO DE SANTANDER.

RELACION de las operaciones facultativas que han de practicar el Ingeniero Jefe don Alfredo de Madrid-Dávila, el Ingeniero don Arsenio de Orizola y el Auxiliar facultativo don Ramon de Costo por varios pueblos de los partidos judiciales de Santander y Santona, en los dias que en el encabezado se indican.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Término.	INTERESADO.	Vecindad.	Representante.	Vecindad.	Clase de operacion.	FECHA ó plazo de la operacion.
5116	La Dudosa	Riotuerto	D. Cecilio Lopez Castro	Ramales	»	»	Demarcacion	Del 21 al 28 de Junio y siguientes
5121	2.ª Anuncio Triano	Villaseca	Leoncio Ibarriengoitia	Bilbao	»	»	Idem	id. id. id.

Santander 12 de Junio de 1893.

El Ingeniero Jefe:

P. A.

JOSÉ MATÍAS GÓMEZ.

Castro-Urdia (s.)	7 10
Cillorigo.	2
Comillas.	2 10
Corvera.	1 90
Enmedio.	16 40
Entrambasaguas.	5 50
Espinilla.	5 90
Guriezo.	9 80
Hermandad Campó de Susa.	18 80
Lamason.	10 50
Liérganes.	3 40
Limpias.	3 80
Los Tojos.	93 90
Luenta.	2 10
Marina de Cudeyo.	4 80
Mazcuerras.	11 80
Miera.	7 30
Peñarrubia.	3 20
Pesaguero.	10 40
Pesquera.	6 60
Pielagos.	7 80
Puente-Viesgo.	6 60
Rasines.	4 70
Reocin.	7 30
Rionansa.	3 03
Riotuerto.	8 40
Rivamontan al Mar.	4 40
Rivamontan al Monte.	1 07
Ruente.	9 80
Ruesga.	9 20
Ruiloba.	7
San Miguel de Aguayo.	9 60
Santa Cruz de Bezana.	1 70
Santa María de Cayon.	1 90
Santiurde de Toranzo.	1 60
S. Vicente de la Barquera.	3 10
Torrelavega.	4 30
días.	5 30
Valdeprado.	2 40

En esta imprenta se hallan de venta en buen papel, esmerada impresión y precio económico.

FILIACIONES PARA QUINTOS.